



De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BODAS CIVILES Y UNIONES DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE DALÍAS, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Prestación de servicio público que beneficia o afecta de modo particular a los sujetos pasivos.

#### Necesidad y Oportunidad de su aprobación

Es conveniente y adecuado al interés público regular la prestación del servicio de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y ss. Del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo.

#### Objetivos de la norma

Se trata de establecer la regulación de un ingreso de Derecho público por la prestación de un servicio público que actualmente no tiene contraprestación pese a representar un beneficio particular a los interesados que hacen uso del mismo.

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1.

TEL: 950494411. FAX: 950607444. CIF: P0403800F. N.R.E.L.: 01040388



04750 DALÍAS (ALMERÍA)

CORREO ELECTRÓNICO.- secretaria@dalias.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pIYKXlvkYsZunMWdFQtEhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Lirola Martin - Alcalde Ayuntamiento de Dalías	Firmado	20/05/2026 09:21:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pIYKXlvkYsZunMWdFQtEhg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pIYKXlvkYsZunMWdFQtEhg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





#### Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Actualmente este municipio carece de toda clase de regulación en la materia siendo preciso para su exacción la regulación mediante ordenanza fiscal en aplicación de lo prevenido en el art. 15 de la Ley de Haciendas Locales.

Dalías, a la fecha indicada en el margen.

El Alcalde

Francisco Lirola Martín.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	pIYKXlvkYsZunMWdFQtEhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Lirola Martin - Alcalde Ayuntamiento de Dalias	Firmado	20/05/2026 09:21:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pIYKXlvkYsZunMWdFQtEhg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pIYKXlvkYsZunMWdFQtEhg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			